

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL REGIONAL UNIVERSITARIO DE MÁLAGA POR LA QUE SE EFECTÚA CONVOCATORIA PÚBLICA ESPECÍFICA PARA LA COBERTURA, MEDIANTE NOMBRAMIENTO ESTATUTARIO TEMPORAL CON CARÁCTER DE INTERINO VACANTE, DE UN PUESTO BASE DE INGENIERO SUPERIOR, ESPECIALIDAD INDUSTRIAL (GRUPO A1).

De conformidad con lo dispuesto en el Título VI del texto refundido y actualizaciones del Pacto de 26 de junio de 2017 de la Mesa Sectorial de Sanidad suscrito entre la Administración Sanitaria de Andalucía-SAS y las Organizaciones Sindicales SATSE, CC.OO., UGT, CSI-CSIF, SMA y USAE, sobre Sistema de Selección de personal Estatutario Temporal para puestos Básicos en el Servicio Andaluz de Salud, publicado mediante Resolución de 22 de Septiembre de 2017 (BOJA nº 192, de 5 de octubre de 2017), y según lo dispuesto en la Orden de 5 de abril de 1990 de la Consejería de Salud y los artículos 9 y 33 de la Ley 55/2003 de 16 de diciembre del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, ante la inexistencia de bolsa específica de contratación para la categoría objeto de la presente convocatoria, esta Dirección Gerencia en virtud de las competencias delegadas por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud por Resoluciones 76/91, de 22 de julio, y por Resolución 89/92, de 28 de diciembre, previa aprobación por la Comisión de Control y Seguimiento del Centro con fecha 22 de enero de 2019, y tras la pertinente autorización de la Dirección General de Personal

RESUELVE

Convocar para su provisión temporal, mediante nombramiento estatutario de carácter temporal, nombramiento de interino vacante, en régimen de jornada a tiempo completo (100 % de la jornada ordinaria) a través de los procedimientos reglamentarios, un puesto de **INGENIERO SUPERIOR (GRUPO. A1), especialidad Industrial**, en el Hospital Regional Universitario de Málaga, con sujeción a las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA

1.- DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO CONVOCADO

- DENOMINACIÓN DEL PUESTO: **INGENIERO SUPERIOR, especialidad Industrial.**
- ADSCRIPCIÓN DEL PUESTO: Puesto de trabajo que se convoca estará adscrito orgánica y funcionalmente a la Central Provincial de Compras de Málaga.



JOSE ANTONIO ORTEGA DOMÍNGUEZ		10/12/2025	PÁGINA 1/19
VERIFICACIÓN	BndJACMPJDJM7YNTA764WPMBVUM8VV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- VINCULACIÓN: La persona candidata seleccionada quedará al Hospital Regional Universitario de Málaga previa formalización de nombramiento estatutario temporal de interino vacante.
- RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE: Será el establecido por el Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud aprobado por la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud.
- RETRIBUCIONES: Las establecidas en las correspondientes Resoluciones de Retribuciones del personal estatutario del Servicio Andaluz de Salud vigentes en cada momento para la categoría de Ingeniero Superior (Grupo A1).

2.- TIPOLOGÍA DEL NOMBRAMIENTO.

2.1. El nombramiento tendrá carácter de interino vacante conforme a lo establecido Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, y su cese se acordará de acuerdo con lo establecido en dicha Ley para este tipo de nombramientos.

2.2. Los servicios se prestarán en régimen de jornada a tiempo completo (100 % de la duración establecida en jornada ordinaria para el personal estatutario del SAS). En todo caso, para la continuidad del mismo, se atenderá a la disponibilidad presupuestaria del centro.

2.3. Se establecerá un período de prueba de 3 meses conforme a lo previsto en el artículo 33.3 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud.

3.- REQUISITOS DE LOS/AS CANDIDATOS/AS

Para poder optar a los puestos convocados las personas candidatas deberán reunir los siguientes requisitos, referidos al momento de la finalización del plazo de presentación de solicitudes:

- TITULACIÓN: Título de Ingeniero/a Industrial o Graduado/a equivalente, expedido por el Ministerio competente en materia de Educación, por órganos competentes de países miembros de la Unión Europea, o estar en condiciones de obtener dicho título, habiendo finalizado la formación especializada exigida para su obtención, dentro del plazo presentación de solicitudes.
- REQUISITOS GENERALES: Los generales exigidos para el acceso a plaza estatutaria recogidos en la Ley 55/2003, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, y no tener la condición de personal estatutario fijo en la categoría y/o especialidad a la que opta.

Las personas aspirantes deberán cumplir los requisitos señalados en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlo, en su caso, durante el proceso selectivo y durante el desempeño del respectivo puesto convocado.

4. COMPETENCIAS PROFESIONALES

El candidato desarrollará las funciones propias del Ingeniero/a Superior en el Hospital Universitario Regional de Málaga.

Serán sus **funciones generales**:

- Capacidad de trabajo e integración en grupos de trabajo.
- Análisis de datos y obtención de conclusiones.
- Toma de decisiones respecto de los proyectos a general.
- Creatividad e innovación tanto a nivel técnico como estructural
- Pensamiento crítico con la capacidad de impulsar elementos de mejora en el sistema.
- La coordinación de las actividades profesionales de su ámbito, asegurando los circuitos de comunicación con el resto de las unidades de la institución.
- La realización de una gestión de competencias y la promoción del desarrollo de los elementos técnicos de su área, aplicando mejoras organizativas y modernización en la gestión y simplificación de los procesos.
- Capacidad de adaptación a los objetivos anuales del grupo y los objetivos individuales de los profesionales que la integran. El impulso, seguimiento y control del cumplimiento de los objetivos marcado por la Dirección. La evaluación del cumplimiento de dichos objetivos, así como la evaluación del desempeño individual de los profesionales bajo su responsabilidad si los tuviera.
- La gestión, organización y promoción de todas las actividades necesarias para la integración efectiva de la prevención de riesgos laborales, en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de prevención de riesgos laborales.

Las **tareas específicas** a desarrollar en el puesto convocado son, dentro de las propias de su categoría, las siguientes:

- ☐ Participar en los expedientes de contratación, así como en el seguimiento y control de los contratos derivados de los expedientes, mediante la redacción de memorias, pliegos de cláusulas administrativas particulares y pliego de prescripciones técnicas; tramitación de Resoluciones y liquidaciones de contratos administrativos de suministros, obras y servicios.
- ☐ Participación en las Comisiones Técnicas organizadas por la Central Provincial de Compras de Málaga.
- ☐ Seguimiento presupuestario de los contratos de servicios y obras.

- ☐ Seguimiento de la ejecución y de los indicadores de calidad de los contratos de conservación de instalaciones y equipamiento.
- ☐ Seguimiento de indicadores ambientales y energéticos.
- ☐ Realizar seguimiento e informar y documentar los incumplimientos relativos a los servicios prestados por empresas externas, prestando especial atención sobre aquellos que poseen un especial impacto sobre el funcionamiento del centro sanitario.
- ☐ Realizar prospecciones de mercado. Colaboración en el diseño procesos de control de las operaciones financiadas por Fondos europeos.
- ☐ Diseño y mantenimiento de hojas de cálculo para la sistematización de la información necesaria para la realización de las memorias económicas de expedientes de contratación
- ☐ Asistencia a la Subdirección en el mantenimiento y seguimiento del plan de obras e inversión.
- ☐ Estandarización, seguimiento y actualización de procedimientos operativos.

5.- PROCESO SELECTIVO

El proceso selectivo constará de **dos fases**, siendo la primera la realización de una prueba teórico-práctica, y la segunda la valoración del Baremo de méritos establecido para el grupo A1 en el Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad sobre Sistema de Selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el SAS vigente.

5.1 .-Prueba teórico-práctica: tendrá un contenido que estará directamente relacionado con el perfil del puesto y dirigida a la acreditación de conocimientos específicos de los aspirantes respecto del puesto convocado. Dicha prueba consistirá en la realización de un cuestionario que constará de 30 preguntas tipo test, con 4 respuestas alternativas. La prueba será complementada con 3 preguntas de reserva para el cuestionario tipo test.

Las personas candidatas dispondrán de una hora para la prueba.

Cada respuesta correcta se valorará con aplicando la siguiente fórmula (30/P) donde P= nº de preguntas no anuladas. La puntuación se obtendrá aplicando la siguiente fórmula matemática: $(A - E/4) \times (30P)$ donde A = nº de aciertos y E = nº de errores. La puntuación máxima posible será 30puntos. Esta prueba tendrá carácter eliminatório y para superar la misma, habrá de alcanzarse **al menos 15 puntos**.

Impugnación de las preguntas o respuestas de las pruebas: en el plazo máximo de 48 horas, desde la finalización de las pruebas selectivas, se publicarán en los tabloneros de anuncios del Hospital Regional Universitario de Málaga y en la página web del SAS, el cuestionario de preguntas y las plantillas de respuestas de dicho cuestionario. Las personas candidatas podrán impugnar preguntas o reclamar contra las respuestas dadas por correctas, mediante escrito dirigido a la Comisión de Valoración, el plazo para ello finalizará al segundo día de la publicación de la plantilla. Si la comisión estimara alguna de las reclamaciones, se publicará una nueva plantilla de respuestas.

Las personas candidatas que no superen la prueba, serán declarados “**No Aptos/as**” y no podrán continuar en el proceso de selección. La superación de la prueba únicamente determinará la condición de “**Apto/a**”, y supondrá poder continuar en el proceso selectivo.

5.2.- Baremación de Méritos: a las personas candidatas declaradas “**Apto/a**” se les aplicará el baremo establecido para el grupo A en el Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad sobre Sistema de Selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el SAS vigente (**Anexo I**).

La puntuación final vendrá determinada por la puntuación obtenida en el Baremo de méritos.

6.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

6.1. Quienes deseen formar parte en la presente convocatoria deberán formular **solicitud** (que podrá ajustarse al modelo que se publica en el **Anexo II**) dirigida a la Dirección Gerencia del Hospital Regional Universitario de Málaga, en el plazo de **10 días hábiles** contados desde el siguiente a la publicación de la presente Resolución.

6.2. Las solicitudes se presentarán mediante certificado digital a través del Registro telemático único de la Junta de Andalucía, a la siguiente dirección de correo electrónico:

<https://ws050.juntadeandalucia.es/vea/faces/vi/procedimientoDetalle.xhtml>

La solicitud se debe dirigirse al Órgano: Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias (Servicio Andaluz de Salud) / Hospital Universitario Regional de Málaga

A la atención del Departamento de Personal.

6.3. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

- Copia del DNI/NIE o pasaporte por ambas caras.
- Copia de la titulación exigida.
- Documentación acreditativa de los méritos alegados.
- Solicitud de participación. (**Anexo II**)
- Autobaremo de méritos identificado y firmado (**Anexo I**).

6.4. Para la acreditación de los requisitos y de los méritos alegados por las personas solicitantes, bastará presentar fotocopias de la documentación que los justifique bajo el texto “es copia del original” suscrito y firmado por el/la solicitante, que se responsabilizará de su veracidad. Se deberán presentar los originales en cualquier momento a requerimiento de la Administración.

6.5. Solo se valorarán los méritos alegados y acreditados documentalmente por los aspirantes dentro del plazo de presentación de solicitudes, con arreglo al baremo que se detalla en la presente convocatoria y referidos al día de publicación de ésta, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo, salvo lo previsto en el párrafo siguiente.

En el supuesto de que solicitada la acreditación de méritos no se recibiera en tiempo la certificación interesada, las personas candidatas adjuntarán fotocopia de dicha solicitud, sin perjuicio de que posteriormente, una vez emitida la certificación requerida, deba aportarse la misma para su unión al expediente.

6.6. La documentación acreditativa de los méritos valorables deberá ir numerada según el orden en que se citan los méritos en el baremo (**Anexo I**). Esta documentación irá precedida de un índice, en el que se detallarán los documentos presentados y la numeración que a cada uno de ellos se le haya asignado. Para la acreditación de los requisitos y méritos alegados, bastará presentar copia de la documentación que los justifique. El/la solicitante estará obligado a presentar los originales en cualquier momento a requerimiento de la Administración. Los méritos de los/as aspirantes serán valorados hasta el día de la publicación de la convocatoria.

6.7. Cuando el idioma original de las certificaciones o acreditaciones sea distinto al castellano la persona candidata deberá presentar, junto al original, traducción literal del contenido de dichos documentos realizada por traductor jurado.

6.8. Las personas candidatas quedan vinculadas a los datos que hayan hecho constar en su solicitud.

6.9. El plazo de presentación de solicitudes será de **diez días hábiles** contados desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución.

6.10. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, se publicará **listado provisional de personas candidatas admitidas y excluidas** al proceso selectivo, con indicación, en su caso, de las causas de exclusión.

Contra el listado provisional citado, se podrán formular alegaciones en el plazo de **5 días hábiles** contados a partir del día siguiente al de su publicación.

Transcurrido el plazo de alegaciones, se publicará el **listado definitivo de personas candidatas admitidas y excluidas** al proceso selectivo, con indicación, en su caso, de las causas de exclusión, y se realizará el emplazamiento para la realización de la prueba teórico-práctica.

6.11. A los efectos prevenidos en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hacen constar como tabloneros de anuncios donde se efectuarán las sucesivas publicaciones de los actos integrantes de este proceso selectivo, el tablón de anuncios del Hospital Regional Universitario de Málaga y la web del Servicio Andaluz de Salud.

7.- COMISIÓN DE SELECCIÓN.

7.1. Las personas candidatas al puesto ofertado serán evaluados por una Comisión de Selección que será la que figura en el **Anexo III**, y su concreción se efectuará junto al listado provisional de admitidos y excluidos/as, cuyo funcionamiento se regirá por las presentes bases y por lo estipulado en el Capítulo II, Secciones 3ª y 4ª (abstención y recusación), de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Estará integrada por personas con titulación académica igual o superior a la exigida en la convocatoria para los candidatos/as y relacionadas con el puesto a seleccionar. (**Anexo III**)

7.2. Los miembros de la Comisión de Evaluación deberán poseer titulación académica igual o superior a la exigida a los/as aspirantes sobre la categoría que se convoca.

7.3. Las organizaciones sindicales firmantes del Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad sobre Sistema de Selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el SAS podrán estar presentes en las reuniones de la Comisión de Selección.

7.4. La Comisión de Selección podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores, especialistas que colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de su especialidad técnica y que en cualquier caso deberán poseer titulación académica de nivel igual o superior a la exigida por los aspirantes.

7.5. La Comisión de Selección será la encargada de evaluar los méritos alegados por las personas candidatas que superen la Fase 1 conforme al baremo que se acompaña como **Anexo I** a esta convocatoria.

8.- RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA.

8.1 Una vez concluida su actuación, la Comisión de Selección elevará la correspondiente propuesta a la Gerencia del Hospital Regional Universitario de Málaga. Dicha propuesta tendrá carácter vinculante, siempre que resulte acreditado el cumplimiento de los requisitos materiales y formales para la validez de la propuesta. Asimismo, la Comisión, a la vista de los resultados del proceso selectivo, podrá proponer motivadamente que se declare desierto el puesto convocado cuando no concurren aspirantes idóneos para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

8.2. La Dirección Gerencia del Hospital Regional Universitario de Málaga dictará **resolución provisional del proceso selectivo**, contra la que se podrán formular **alegaciones** en el plazo de **5 días hábiles**.

Una vez transcurrido el plazo y resueltas las alegaciones, la Dirección Gerencia dictará **resolución definitiva del proceso selectivo proponiendo el nombramiento de la persona candidata seleccionada**, con expresión de la puntuación alcanzada por las personas candidatas declaradas aptas.

8.3. La persona seleccionada para el puesto convocado, **deberán tomar posesión** del mismo, en el plazo de **diez días hábiles**, a contar desde el **siguiente** al de la publicación de la resolución de la Dirección Gerencia por la que se resuelve el proceso selectivo. De no tomar posesión en el plazo indicado, perderá los derechos derivados de la presente convocatoria y el derecho al desempeño de dicho puesto.

8.4. En **caso de empate** en la puntuación total de las personas candidatas se resolverá, a favor de la persona que haya acreditado mayor tiempo total de servicios prestados, en la misma categoría en el Sistema Nacional de Salud. De persistir el empate, se resolverá a favor de quien acredite mayor puntuación en formación continuada y de persistir el empate, este se resolverá dando prioridad a la primera fecha de registro oficial de la solicitud.

9. NOMBRAMIENTO El personal seleccionado será nombrado personal estatutario temporal con carácter de interino vacante, en los términos previstos en el art. 9 bis de la Ley 55/2003, de 16 diciembre del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud. Añadido por el artículo único. 2 del Real Decreto-Ley 12/2022, de 5 de julio de 2022 (BOE núm. 161, de 6 de julio).

10.- FINALIZACIÓN DEL PROCESO.

10.1. Las personas candidatas, por el hecho de participar en este concurso, se someten a las bases de esta convocatoria y su desarrollo, y a los acuerdos que adopte la Comisión de Selección, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes. La Comisión de Selección está facultada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso, en todo lo no previsto en las bases, así como para su interpretación.

10.2. Las personas candidatas que no resulten seleccionadas en la convocatoria podrán retirar la documentación aportada, en el plazo de un año contado desde la fecha de resolución de la convocatoria, para retirar los documentos presentados. Transcurrido el mencionado plazo, se procederá a la destrucción de la documentación que no haya sido retirada.

*Contra la presente convocatoria y cuantos actos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión de Selección, **podrá interponerse recurso potestativo de reposición** ante la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Regional de Málaga en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la Publicación de esta Resolución (Artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano judicial correspondiente en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución (artículo 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).*

EL DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL REGIONAL UNIVERSITARIO DE MÁLAGA



JOSE ANTONIO ORTEGA DOMÍNGUEZ		10/12/2025	PÁGINA 9/19
VERIFICACIÓN	BndJACMPJDJM7YNTA764WPMBVUM8VV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO I

NOMBRE	BAREMO DE MÉRITOS			
		MAX.	Autobaremo	Total apartado
1	EXPERIENCIA PROFESIONAL(Máximo 70 puntos)	70	puntos	
1.1	a) Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía o en sus centros integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas Españolas y de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE): 0.30 puntos. En el caso de los servicios prestados en la misma categoría y especialidad en puestos de difícil cobertura en centros del Servicio Andaluz de Salud, los meses se baremarán adicionalmente en 0.09 puntos (máximo 14 puntos del total).		0,300	
1.2	Por cada mes completo de servicios prestados en la MISMA categoría y especialidad en Centros no sanitarios de otras Administraciones Públicas: 0,150 puntos		0,150	
1.3	Por cada mes completo de servicios prestados en la MISMA categoría y especialidad en Centros hospitalarios concertados en la totalidad de su cartera de servicios con la Consejería competente en materia de Salud de la J. Andalucía o con el SAS o adscritos al SSPA en virtud de convenio singular de vinculación: 0,100 puntos		0,100	
1.4	Por cada mes completo de servicios prestados en diferente categoría o especialidad, en centros del Sistema Nacional de Salud, del Sistema Sanitario Público de Andalucía y sus centros integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE): 0.05 (máximo 6,00 puntos).		0,050	

NOMBRE	BAREMO DE MÉRITOS			
		MAX.	Autobaremo	Total apartado
	En el caso de los servicios prestados en diferente categoría o especialidad en puestos de difícil de cobertura en centros del Servicio Andaluz de Salud, los meses se baremarán adicionalmente en 0.015 puntos			
	Los servicios prestados desempeñando cargos intermedios o puestos directivos se valorarán como prestados en la categoría desde la que se accedió a esos puestos. Los servicios prestados coincidentes en el tiempo sólo podrán ser valorados por una sola vez. Los dos primeros años de excedencia por cuidado de familiares y de hijos se computará a efectos de experiencia en el apartado correspondiente.			
	Para los apartados 1.1, 1.3 y 1.4, en cumplimiento de la Resolución de 4 de abril de 2020 y de la Resolución de 10 de noviembre de 2020 de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud , se duplicará la puntuación de los servicios prestados en centros sanitarios, durante el Estado de Alarma (Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo y prórrogas, y Real Decreto 926/2020 de 25 de octubre y prórrogas).			
2	FORMACIÓN	55		
2.1	FORMACIÓN ACADÉMICA	8		
2.1.1	Grado de Doctor			
a)	Por Grado de Doctor: 3 puntos		3,000	
b)	Por Grado de Doctor obtenido con la mención "cum laude" o sobresaliente: 1 punto añadido al apartado anterior		1,000	
2.1.2	Máster Universitario relacionado con la categoría o especialidad a la que opta: 3 puntos		3,000	
2.1.3	Diploma Experto Universitario relacionado con la categoría o especialidad: 2 puntos		2,000	

NOMBRE	BAREMO DE MÉRITOS			
		MAX.	Autobaremo	Total apartado
2.2	FORMACIÓN ESPECIALIZADA: El período de formación para la obtención del título de especialista no podrá ser valorado, en ningún caso, como tiempo de servicios prestados en ninguno de los epígrafes del apartado "1. Experiencia profesional" de este baremo	27		
2.2.1	PARA LAS CATEGORÍAS DE PERSONAL LICENCIADO SANITARIO, se valorará:			
	(No procede)			
2.2.2	OTRAS TITULACIONES UNIVERSITARIAS Y OTRAS ESPECIALIDADES			
a)	Por otra titulación Universitaria de igual nivel académico que la exigida para el acceso a la categoría u otra Especialidad diferente a la que se opta relacionada con la categoría a la que opta y compartiendo formación troncal.		2,000	
2.3	FORMACIÓN CONTINUADA (VER REQUISITOS EN BOJA 192, DE 5/10/2017)	30		
	REQUISITOS: a) Estar directamente relacionados con la categoría, especialidad, o área de trabajo solicitada. b) Haber sido impartidas y/u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: b.1) Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, INEM, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Consejerías de Empleo, Servicio Andaluz de Empleo o sus homólogos en			

NOMBRE	BAREMO DE MÉRITOS			
		MAX.	Autobaremo	Total apartado
	las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales. b.2) Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales y Sociedades Científicas o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas, entre cuyos fines se encuentre la formación. c) Para las profesiones sanitarias, las actividades de formación incluidas en este apartado y realizadas con posterioridad a la entrada en vigor de la Resolución por la que se aprueba el Texto Refundido del Pacto de 20 de mayo de 2005 de Mesa Sectorial de Sanidad, conforme a las previsiones contenidas en la disposición transitoria cuarta del citado Texto, sólo serán valoradas si han sido acreditadas mediante el procedimiento previsto en la normativa vigente en cada momento, y han sido impartidas por las entidades anteriormente citadas.			
2.3.1	ACTIVIDADES FORMATIVAS REALIZADAS CON ANTERIORIDAD A LOS ÚLTIMOS SEIS AÑOS A LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE CONVOCATORIA			
a)	Número de horas de formación como DISCENTE, por cada hora de formación: 0,025		0,025	
b)	Número de horas como DOCENTE, en actividades de formación relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública. Por cada hora de docente: 0,050		0,050	
2.3.2	ACTIVIDADES QUE SE HAYAN REALIZADO EN LOS SEIS AÑOS INMEDIATAMENTE ANTERIORES A LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE CONVOCATORIA			
a)	Número de horas de formación como DISCENTE, por cada hora de formación: 0,050		0,050	

NOMBRE	BAREMO DE MÉRITOS			
		MAX.	Autobaremo	Total apartado
b)	Número de horas como DOCENTE, en actividades de formación relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública. Por cada hora de docente: 0,10		0,100	
2.3.3	Número de cursos académicos desempeñando plaza de Profesor Asociado de la especialidad a la que se opta en instituciones sanitarias con convenio específico con la Universidad y con programas de docencia pregraduada. Por cada curso: 1,00		1,000	
2.3.4	Número de años de actividades como Tutor de los programas de Formación Postgraduada, con nombramiento de Tutor, en relación con la especialidad a la que se opta. Por cada 12 meses: 1,00		1,000	
2.3.5	Número de años formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos. Por cada año: 1,00		0,100	
3	OTROS MERITOS	20		
	En los epígrafes a, b, c, d y e de este apartado, se valorarán sólo los tres primeros autores, y en cada uno de los puntos c y d, cinco actividades por año			
a)	Por publicaciones en libros de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, que contengan el ISBN:			
a.1)	Libro completo: 1,00 punto		1,000	
a.2)	Por cada capítulo de libro: (máximo tres capítulos de un mismo libro): 0,300 puntos		0,300	

NOMBRE	BAREMO DE MÉRITOS			
		MAX.	Autobaremo	Total apartado
b)	Publicaciones en revistas de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo			
b.1)	Por cada publicación en revistas de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo. En revistas incluidas en el «Journal Ranked by Impact Factor»: 0,300 puntos		0,300	
b.2)	Por cada publicación en revistas de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo. En revistas no incluidas en el «Journal Ranked by Impact Factor»: 0,150 puntos		0,150	
c)	Por cada ponencia en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:			
c.1)	De ámbito internacional: 0,200 puntos		0,200	
c.2)	De ámbito nacional: 0,100 puntos		0,100	
c.3)	De ámbito regional: 0,050 puntos		0,050	
d)	Por cada comunicación en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:			
d.1)	De ámbito internacional: 0,100 puntos		0,100	
d.2)	De ámbito nacional: 0,050 puntos		0,050	
d.3)	De ámbito regional: 0,025 puntos		0,025	
e)	Por cada Premio de Investigación otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales, relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:			
e.1)	De ámbito internacional: 0,500 puntos		0,500	

NOMBRE	BAREMO DE MÉRITOS			
		MAX.	Autobaremo	Total apartado
e.2)	De ámbito nacional: 0,300 puntos		0,300	
e.3)	De ámbito regional: 0,150 puntos		0,150	
f)	Superación de la fase de oposición en las Ofertas de Empleo Público del Servicio Andaluz de Salud con un máximo de tres convocatorias, para el acceso a plazas de la misma categoría y, en su caso, especialidad, convocadas a partir del 28 de octubre de 2005, fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud: 3,00 puntos por cada una (máximo 9,00 puntos).»	9	3,000	
TOTAL apartados				

ANEXO II

D./D^a _____
DNI _____ domiciliado/a en _____
núm. _____ piso/puerta _____ C.P. _____ correo electrónico _____
Teléfono de contacto _____

SOLICITA:

Ser admitido/a para participar en la CONVOCATORIA para cobertura del puesto de **Ingeniero Superior, Especialidad Industrial** (Grupo A1), para el Hospital Regional Universitario de Málaga según Resolución de esa Gerencia de fecha ____ de _____ de 2025, al reunir todos y cada una de las condiciones y requisitos exigidas en ella, para lo cual se adjunta:

En Málaga , a..... de de 2025.

Fdo: _____

DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL REGIONAL UNIVERSITARIO DE MÁLAGA

ANEXO III

COMISIÓN DE VALORACIÓN

Presidente/a:

Vocal I:

Suplente:

Vocal II:

Suplente:

Vocal III:

Suplente:

Secretaria:

DILIGENCIA: para hacer constar que la presente Resolución de la Dirección Gerencia del HRUM en el Hospital Universitario Regional de Málaga se publica en los tabloncillos de anuncios del centro y en la página web del SAS el día 12 de diciembre de 2025.

DIRECTORA DE RRHH



Fdo. Carmen López Martínez

